



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 048-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 14 de febrero de 2022

Página (1)

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El oficio N° 055-2022-EFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Adecuación Curricular;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al decano emitir la resolución decanal autorizando la adecuación curricular del estudiante MISHEL RIVAS BARDALES, con código universitario 2124094, quien ingreso a esta Facultad cuando se encontraba vigente el Plan de Estudios año 2003 de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Que, el artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos; en ese sentido, desde la vigencia de la norma universitaria se viene aplicando el nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, aprobada con eficacia anticipado al primer semestre académico 2016 mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 001-CF-FIA-UNAP-2016, de fecha 08 de noviembre de 2016 y ratificada con Resolución del Consejo Universitario n° 018-2017-CU-UNAP de fecha 14 de febrero de 2017;

Que, Resolución Rectoral N° 1366-2018-UNAP, de fecha 22 de octubre de 2018, se prorroga la vigencia por un año adicional del currículo antiguo, solo para los estudiantes que se encuentren cursando el V nivel o últimos ciclos académicos de su carrera profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el Segundo Semestre Académico 2019, caso contrario las facultades deberán implementar la adecuación al nuevo currículo de estos estudiantes que no alcancen a concluir con sus estudios en la fecha prevista, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, En mérito a lo estipulado en el artículo único de la RR. N° 1366-2019-UNAP es necesario tener en cuenta, contextualizar y aplicar los artículos 46° y 47° del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP):

Que, el Artículo 46° del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica: El proceso de matrícula de los reingresantes por interrupción de estudios y que no han tenido separación definitiva por falta disciplinaria se realizará teniendo en cuenta los incisos a y b.

Que, el Artículo 47° del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica: La adecuación curricular de los reingresantes por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria se realizará teniendo en cuenta los incisos a,b y c.



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 048-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 14 de febrero de 2022

Página (2)

Que, lo solicitado está de acuerdo con el artículo 63° del Capítulo XIII de la adecuación y convalidación curricular de asignaturas, del Reglamento Académico de Pre Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril del 2015 y con la Resolución del Consejo Universitario N° 020-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2018.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ADECUACION CURRICULAR por un total de 45 créditos de 15 asignaturas del estudiante, **MISHEL RIVAS BARDALES**, con código universitario 2124094, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la finalidad de matricularse en el segundo semestre académico 2022., según cuadro que se detalla:

FACULTA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					FACULTA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
ESC. DE INGENIERI EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					ESC. DE INGENIERI EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
ASIGNATURA DE ORIGEN					ASIGNATURA DE DESTINO				
Nº	Código	Nombre de Asignatura	Créd	Nota	Código	Asignatura	Créd	Nota	
1	226101	Algebra Superior	5	12	071B10002	Matemática	4	12	
2	226102	Biología General	4	11	071B10009	Biología General	3	11	
3	226103	Ecología y Desarrollo Regional	3	12	071B10005	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico	4	12	
4	226104	Humanidades y Ética	3	15	071B10001	Lenguaje, Redacción y Oratoria	4	14	
5	226107	Redacción Técnica	2	12			2	14	
6	226105	Informática	3	14	071B10010	Informática	2	14	
7	226106	Química General	5	11	071B10008	Química General e Inorgánica	4	11	
8	226108	Cálculo 1	4	12	071B10014	Cálculo I	4	12	
9	226112	Legislación y Seguridad Alimentaria	3	14	071B10050	Legislación y Seguridad Alimentaria	3	14	
10	226114	Química Orgánica	5	15	071B10011	Química Orgánica	5	15	
11	226115	Cálculo 2	4	13	071B10016	Cálculo II	4	13	
12	226119	Introducción a la Ciencia Tecnología de Alimentos	3	14	071B10029	Introducción a la Ciencia y Tecnología de Alimentos	3	14	
Electivos					Electivos				
13	226109	Expresión Gráfica	3	17	071B10074	Electivo 1: Expresión Gráfica	3	17	
Actividad					Actividad				
14	9100	Teatro	1	20	9100	Actividad 2: Teatro	1	20	
15	226122	Taller de Desarrollo Personal 1	1	17	9301	Actividad 1: Taller de Desarrollo Personal 1	1	17	
Plan 2003			49		Plan 2015			45	
TOTAL DE CREDITOS ADECUADOS = 45									



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 048-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 14 de febrero de 2022

Página (3)

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, proceda a ingresar al Sistema de Gestión Académica la ADECUACION CURRICULAR indicada en el artículo primero de la presente Resolución de estudiante **MISHEL RIVAS BARDALES**, para su matrícula en el segundo semestre académico 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)

Juan Alberto Flores Garazatua
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFIIA, ORSA y Archivo.